

Río Gallegos, 4 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0103.843/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente; Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código de Nomenclador 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Código de Cargo 4PP-3-12016-P, a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Lic. Romina Alejandra BEHRENS o la vacancia definitiva del cargo, lo que suceda primero;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada a la Lic. Romina Alejandra BEHRENS mediante Disposición N° 897/2022;

QUE por Nota N° 065/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer título universitario de Licenciado en Comunicación Social, o en Periodismo, o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Prof. Adrián ROSICA, Mg. Alicia AGÜERO y Mg. Alfredo FERNANDEZ, en carácter de titulares y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de suplente;

QUE a fs. 118 el Secretario de Administración y a fs. 121 el Secretario de Hacienda y Administración, certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE consultada la nómina de personal docente que revista en el área Comunicación en la categoría inmediata inferior, se encuentra en esa situación la docente Andrea Viviana ALVARADO;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Resolución N° 075/2022-CS-UNPA, Resolución N° 078/2022-CS-UNPA y Resolución N° 133/2022-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente; Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código de Nomenclador 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Código de Cargo 4PP-3-12016-P.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán título universitario de Licenciado en Comunicación Social, o en Periodismo, o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/20, desde las 10:00 hs. del día 12 de mayo de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 16 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará desde la fecha que determine el Honorable Consejo de Unidad conforme a lo previsto por Resolución N° 133/2022-CS-UNPA y hasta el reintegro de la Lic. Romina Alejandra BEHRENS o la vacancia definitiva del cargo, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Adrián ROSICA, Mg. Alicia AGÜERO y Mg. Alfredo FERNANDEZ, en carácter de titulares y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

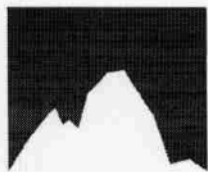
ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 22 de mayo de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

///



DISPOSICIÓN

N° 257/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



///-2-

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la docente Andrea Viviana ALVARADO, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

